



ASS/cjr

CONSEJERÍA
DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE MEDIO AMBIENTE

15.0.1



**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ – CONSEJERO
DELEGADO.**

Mediante Decreto nº CGC/2025/3048, de fecha 20 de marzo de 2025, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

Visto que dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2024 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2023), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el **DISPONGO SEXTO** de la Parte Dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, que establece que el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Visto el Acta de Comprobación del Replanteo suscrita con fecha 15 de julio de 2021.

Vistos los Decretos nº 40/2022, de fecha 23 de junio de 2022; nº 81/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022; nº 26/2023, de fecha 25 de abril de 2023, y nº 55/2023, de fecha 21 de julio de 2023, por los que se acordaron sendas ampliaciones del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública **GESPLAN**, mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero

Teléfono centralita 928 21 94 21
medioambienteadministrativo@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Edificio Insular I
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª Planta
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421

Código Seguro De Verificación	Qz86pGkJOHUn+dR3lGusxQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qz86pGkJOHUn+dR3lGusxQ=	Página	1/4



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Fecha y Hora	21/03/2025 12:48:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Página	1/4



de 2021, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras no son en modo alguno imputables a la empresa encomendataria, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Visto que mediante Decreto nº 58/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, se acordó 1º) Autorizar el Inicio del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto máximo de ejecución por administración asciende a TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN ÉNTIMOS (300.226,21 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. 2º) Mantener la actividad en la Obra, sin que el desarrollo del Procedimiento de Modificación suponga suspensión temporal alguna de la misma, parcial o completa, pues siguen existiendo partidas ejecutables, que no serán objeto de modificación, sobre las que bien pueden continuarse los trabajos, toda vez que la suspensión temporal parcial de la ejecución de la Obra ocasionaría graves perjuicios al interés público, retrasando la puesta en funcionamiento de la edificación y, consecuentemente, alargando la estancia de las brigadas helitransportadas y de los pilotos de helicópteros contra incendios en los barracones de obra de los que hoy hacen uso durante sus turnos, los cuales debían ser transitorios por tiempo de 12 meses, y 3º) Ampliar el plazo de ejecución de la Obra, a expensas del tiempo requerido para la finalización del Procedimiento de Modificación, hasta el 30 de junio de 2024.

Visto el Decreto nº CGC/2024/10423, de fecha 13 de noviembre de 2024, por el que se acordó Aprobar el Expediente de **Modificación del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, asciende a UN 1.285.151,63 euros, y Autorizar y Disponer a favor de la empresa pública GESPLAN, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, de conformidad con la **Propuesta de Retarificado del Presupuesto** de las obras del referido Proyecto Técnico, redactada por la empresa pública GESPLAN con fecha 1 de agosto de 2024, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, asciende a 300.226,21 euros, exento de IGIC, imputándose el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000424 - Edificios y otras construcciones. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER), PROYECTO: 11633016I Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER).

Visto el **DISPONGO QUINTO** de la Parte Dispositiva del indicado Decreto nº CGC/2024/10423, de fecha 13 de noviembre de 2024, que establece que el plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias, indicándose así mismo, que no obstante, vista la demora producida en la tramitación administrativa del Expediente de **Modificación del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, y de conformidad con el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el

Código Seguro De Verificación	Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ=	Página	2/4



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Fecha y Hora	21/03/2025 12:48:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Página	2/4



representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro **Programa FEADER**, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025, **el plazo de ejecución de las obras se extenderá, si resultase necesario, hasta el 31 de marzo de 2025.**

Visto así mismo, el Decreto nº CGC/2025/2370, de fecha 27 de febrero de 2025, por el que se ha dispuesto proceder al levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, así como acordar, por razones excepcionales de interés público, y dependiendo del resultado de la comprobación realizada, la ocupación efectiva de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, al resultar absolutamente necesario proceder a la reubicación en las citadas Oficinas de las Brigadas Helitransportadas, la cuales durante la ejecución de las obras se han venido alojando en un barracón anexo a las mismas, al haber concluido ya los trabajos sobre la edificación, siendo absolutamente perentorio retirar al menos el barracón de las Brigadas Helitransportadas para poder acometer el asfaltado de la vía, cuya unidad de obra se encuentra pendiente de ejecución.

Visto el escrito remitido por la empresa pública *GESPLAN* al Servicio de Medio Ambiente, con fecha 14 de marzo de 2025 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2025022969, del 14 de marzo de 2025, solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, al menos hasta el 30 de abril de 2025. En dicho escrito se justifica el motivo de la ampliación de plazo solicitada indicando que una vez que se desaloje todo lo que no sea la envolvente del barracón (mobiliario, equipos etc.), *GESPLAN* procederá al desmonte de los seis módulos que lo componen, retirándolos de su ubicación actual; retirado el barracón situado dentro del área de actuación, se procederá a realizar el asfaltado de los más de 1.300 m² previstos ejecutar en el Proyecto, previo cajeo del área y colocación de la sub-base descrita en ese documento.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 18 de marzo de 2025, en relación a la Propuesta de ampliación del plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, en el que se concluye que *"En consecuencia, en virtud de todo lo expuesto, considerando absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA, hasta el 30 de abril de 2025"*.

Vistos los artículos 29.3, 34.1, y 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y visto así mismo, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que por analogía procedimental se

Código Seguro De Verificación	Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ=	Página	3/4



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Fecha y Hora	21/03/2025 12:48:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Página	3/4





consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 30 de abril de 2025, el plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, adjudicadas a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº CGC/2024/10423, de fecha 13 de noviembre de 2024, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, no son en modo alguno imputables a la empresa *encargada*, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

SEGUNDO. - Considerar el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 18 de marzo de 2025, proponiendo ampliar el plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, hasta el 30 de abril de 2025, como parte integrante de este Decreto a los efectos de motivación del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo de ampliación del plazo de ejecución de las obras, a la empresa adjudicatarias de las mismas, a los efectos oportunos.

Lo que se notifica se los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)
(Fecha y firma electrónica)
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Qz86pGkJ0HUn+dR3lGusxQ=	Página	4/4



Código Seguro de Verificación:	MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Fecha y Hora	21/03/2025 12:48:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MUBF57DUONR6Q5A5Y2ECZHUL4U	Página	4/4





LFAA/pjcd/cjr

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE MEDIO
AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO. –**

**INFORME - PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE
VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA.**

Mediante Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente, se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a 984.925,42 euros, exento de IGIC, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000420 - *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*, PROYECTO: 11633016 *Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER)*.

Dicha actuación inversora está cofinanciada en un 85% por el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, habiéndose incorporado al Presupuesto de 2024 el correspondiente **Remanente de Crédito** que la ampara (importe comprometido y no ejecutado a 31/12/2023), de conformidad con lo estipulado en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Según se establece en el **DISPONGO SEXTO** de la parte Dispositiva del referido Decreto nº 007/2021, de fecha 28 de enero de 2021, el plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, se estima en un máximo de 12 meses, a contar a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias.

Con fecha 15 de julio de 2021, se formaliza el Acta de Comprobación del Replanteo.

Mediante Decretos de la entonces, Sra. Consejera de Medio Ambiente nº 40/2022, de fecha 23 de junio de 2022; nº 81/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022; nº 26/2023, de fecha 25 de abril de 2023, y Decreto nº 55/2023, de fecha 21 de julio de 2023, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se acordaron sendas ampliaciones del plazo de ejecución de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE VIGILANTES DE LA BH DE ARTENARA**, al quedar acreditado que los retrasos producidos en la ejecución de las

Teléfono centralito 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg==	Fecha	18/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg=	Página	1/5



obras no son en modo alguno imputables a la empresa pública GESPLAN, adjudicatarias de las obras, sin que dicha ampliación de plazo suponga incremento de coste alguno.

Mediante Decreto nº 58/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Autorizar el Inicio del Expediente de Modificación del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto máximo de ejecución por administración asciende a TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN ÉNTIMOS (300.226,21 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

SEGUNDO. – Mantener la actividad en la Obra, sin que el desarrollo del Procedimiento de Modificación suponga suspensión temporal alguna de la misma, parcial o completa, pues siguen existiendo partidas ejecutables, que no serán objeto de modificación, sobre las que bien pueden continuarse los trabajos, toda vez que la suspensión temporal parcial de la ejecución de la Obra ocasionaría graves perjuicios al interés público, retrasando la puesta en funcionamiento de la edificación y, consecuentemente, alargando la estancia de las brigadas helitransportadas y de los pilotos de helicópteros contra incendios en los barracones de obra de los que hoy hacen uso durante sus turnos, los cuales debían ser transitorios por tiempo de 12 meses.

TERCERO. - Ampliar el plazo de ejecución de la Obra, a expensas del tiempo requerido para la finalización del Procedimiento de Modificación, hasta el 30 de junio de 2024.

CUARTO. - La tramitación del Expediente se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242.4 y demás concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así mismo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 102, y 158 a 162 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que resulten de aplicación.”

Posteriormente, mediante Decreto nº CGC/2024/10423, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se acordó **Aprobar** el Expediente de **Modificación** del **Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, asciende a UN 1.285.151,63 euros, y **Autorizar** y **Disponer** a favor de la empresa pública GESPLAN, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, de conformidad con la

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg==	Fecha	18/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg=	Página	2/5





Propuesta de Retarifado del Presupuesto de las obras del referido Proyecto Técnico, redactada por la empresa pública *GESPLAN* con fecha 1 de agosto de 2024, cuyo presupuesto total de ejecución por administración, asciende a 300.226,21 euros, exento de IGIC, , imputándose el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/622000424 - *Edificios y otras construcciones. PDR CANARIAS 14-20 (FEADER), PROYECTO: 11633016I Actuaciones PDR Canarias 2014-2020 (FEADER).*

Según establece el **DISPONGO QUINTO** de la parte Dispositiva del indicado Decreto nº CGC/2024/10423, de fecha 13 de noviembre de 2024, el plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, así como que el plazo de ejecución de las correspondientes obras sólo podrá ampliarse por acuerdo expreso del Órgano encomendante y previa justificación de las causas dilatorias, indicándose así mismo, que no obstante, vista la demora producida en la tramitación administrativa del Expediente de **Modificación del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, y de conformidad con el escrito de fecha 4 de octubre de 2024, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2024085059, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el representante de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad del Gobierno de Canarias, y el representante de la Autoridad de Gestión del *Fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*, en el que se comunica al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, que se autoriza que la ejecución y justificación de todas las actuaciones pendientes dentro **Programa FEADER**, entre cuyas actuaciones el encuentra el Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, tendrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2025, **el plazo de ejecución de las obras se extenderá, si resultase necesario, hasta el 31 de marzo de 2025.**

Finalmente, mediante Decreto nº CGC/2025/2370, de fecha 27 de febrero de 2025, del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, se ha dispuesto proceder al levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, Así como acordar, por razones excepcionales de interés público, y dependiendo del resultado de la comprobación realizada, la ocupación efectiva de las obras del Proyecto Técnico: **OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, al resultar absolutamente necesario proceder a la reubicación en las citadas Oficinas de las Brigadas Helitransportadas, la cuales durante la ejecución de las obras se han venido alojando en un barracón anexo a las mismas, al haber concluido ya los trabajos sobre la edificación, siendo absolutamente perentorio retirar al menos el barracón de las Brigadas Helitransportadas para poder acometer el asfaltado de la vía, cuya unidad de obra se encuentra pendiente de ejecución.

Con fecha 14 de marzo de 2025 y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2025022969, del 14 de marzo de 2025, la empresa

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg==	Fecha	18/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2aZzs8rjE/vcA2WZ9TQ0bg=	Página	3/5



pública GESPLAN, ha remitido escrito al Servicio de Medio Ambiente solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, al menos hasta el 30 de abril de 2025. En dicho escrito se justifica el motivo de la ampliación de plazo solicitada indicando que una vez que se desaloje todo lo que no sea la envolvente del barracón (mobiliario, equipos etc.), GESPLAN procederá al desmonte de los seis módulos que lo componen, retirándolos de su ubicación actual; retirado el barracón situado dentro del área de actuación, se procederá a realizar el asfaltado de los más de 1.300 m² previstos ejecutar en el Proyecto, previo cajeo del área y colocación de la sub-base descrita en ese documento.

Vistos los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que por analogía procedimental se consideran también de aplicación a los encargos a Medios Propios Personificados en defecto de falta de regulación específica en el correspondiente Decreto de formalización:

- Artículo 34.1 de la LCSP, que determina que *“en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración”*.
- Artículo 29.3 de la LCSP, que determina que *“Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”*.
- Artículo 195.2 de la LCSP, que establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

Visto finalmente, el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que regula la petición de prórroga del plazo de ejecución de los contratos, estableciendo que: *“La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquel en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato,*

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2aZzs8rjE/vcA2wZ9TQ0bg==	Fecha	18/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2aZzs8rjE/vcA2wZ9TQ0bg=	Página	4/5



resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”.

En consecuencia, en virtud de todo lo expuesto, considerando absolutamente justificados los argumentos expuestos por la empresa encargada de las obras, en relación a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, no siendo pues, achacable en modo alguno a dicha empresa la demora producida en la ejecución de las obras dentro de los plazos inicialmente previstos, y visto que dicha ampliación de plazo no conlleva incremento presupuestario, se propone ampliar el plazo de ejecución de las obras del **Proyecto Modificado Nº 1 del Proyecto Técnico: OFICINAS DE CONTROL Y REFUGIO DE LA BASE HELITRANSPORTADA DE ARTENARA**, hasta el 30 de abril de 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DE
MEDIO AMBIENTE,**
(Fecha y firma electrónica)
Luis Fernando Arencibia Aguilar

EL TÉCNICO RESPONSABLE,
(Fecha y firma electrónica)
Pablo J. Carretero Díaz

EL TÉCNICO,
(Fecha y firma electrónica)
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

Teléfono centralito. - 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª planta
Edificio Insular I
C.P. 35.003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	2aZzs8rjE/vcA2wZ9TQ0bg==	Fecha	18/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Fernando Arencibia Aguilar - Jefe/a Serv. Tecnico Medio Ambiente		
	Pablo José Carretero Díaz		
	Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2aZzs8rjE/vcA2wZ9TQ0bg=	Página	5/5

